



**EXTRACTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/15 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

HORA DE INICIO: 10:30 horas

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Extraordinaria

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:45 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Pérez Trigueros

CONCEJALES:

- D^a Remedios Canales Zaragoza
- D^a. Catalina Berenguer Ruiz
- D. Francisco José Rodríguez Bernabéu
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Jaime Canales Almira
- D^a Almudena Guilló Ferrández
- D. Victor Rodriguez Gil
- D. Gaspar Serrano Estañ
- D. Francisco Lillo Ávila
- D. Francisco José Maciá Serna
- D^a. Ana Belén Berná Berna
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D^a. Natalia Maciá Espadas
- D. José Manresa Pina

AUSENTES:

- D^a Inmaculada Concepción Martínez López

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 27 de abril de 2015, siendo las 10:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a



continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I.- APROBACION, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

A continuación, se pasa a los asuntos del orden del día:

I.- APROBACION, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido por Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 03 de marzo de 2015, con fecha de registro de entrada el 09 de marzo de 2015, comunicando a este Ayuntamiento el próximo cese del actual Juez de Paz Titular de Callosa de Segura, a los efectos de que se inicie el procedimiento adecuado para la elección por parte del Pleno de la Corporación de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo por un periodo de cuatro años.

Vista la convocatoria pública para la elección del cargo de Juez de Paz efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de Primera Instrucción de Orihuela, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de marzo de 2015, número 54, y que ha presentado solicitud el vecino de esta ciudad D. Manuel Ramón Cayuelas.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaria de fecha 11 de marzo de 2015.

Tras un breve debate, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, **el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad de los asistentes, con 15 votos a favor (Grupo PP y Grupo PSOE) y una abstención (del Grupo IU), lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, elegir como Juez de Paz Titular de este Municipio a D. MANUEL RAMÓN CAYUELAS**, con D.N.I. nº 74.183.021-V, nacido en Callosa de Segura, (Alicante) el día 26 de Enero de 1.961, de profesión Profesor de Secundaria, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Orihuela conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 10:45 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA